



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO

DECRETO No. 18147

( 28 FEB 2018 )

Por medio del cual se crea y realiza desagregación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 y se efectúa la correspondiente liquidación.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 168 de 1996, 755 de 2017, decreto departamental No. 0330 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió Ordenanza No. 755 de 2017, mediante la cual se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

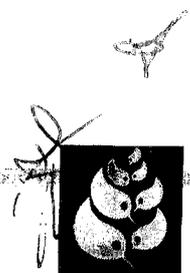
Que mediante decreto N° 0330 del 29 de diciembre de 2017, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que el parágrafo 1 del artículo 32 de la ordenanza No. 755 del 29 de noviembre de 2017, concordante con el artículo 34 del decreto N° 0330 de 2017 establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".

Que en el Banco de Programas y Proyectos se encuentran registrados y viabilizados los siguientes proyectos objeto de la presente desagregación.

REGISTRO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR
2018-86-0010	Fortalecimiento del consejo seccional de desarrollo agropecuario - CONSEA Putumayo	ICLD	30,000,000.00
2018-86-0012	Divulgar, promover y crear estrategias de promoción de turismo a nivel regional, nacional e internacional.	ICLD	45,000,000.00

Que por lo anteriormente expuesto,





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



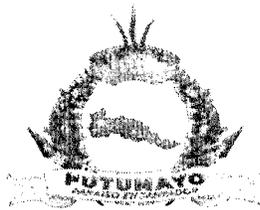
DESPACHO

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: - Crease y desagregase unos proyectos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, así:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	TOTAL DESAGREGACIÓN		75,000,000.00
0301 -	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		75,000,000.00
0301 - 3	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PODEMOS TRANSFORMAR		75,000,000.00
0301 - 3 - 3	PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAÍS		75,000,000.00
0301 - 3 - 3 2	TURISMO Y PAZ		45,000,000.00
0301 - 3 - 3 2 1	DESARROLLO TURÍSTICO ESPECIALIZADO Y SOSTENIBLE PARA LA PAZ		45,000,000.00
0301 - 3 - 3 2 1 1	PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA PAZ		45,000,000.00
0301 - 3 - 3 2 1 1 1	DIVULGAR, PROMOVER Y CREAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE TURISMO A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.		45,000,000.00
0301 - 3 - 3 2 1 1 1 2 - 1002	Apoyo a la promoción turística y empresarial a través de la participación en la vitrina turística de ANATO 2018	ICLD	45,000,000.00
0301 - 3 - 3 5	AGROPECUARIO		30,000,000.00
0301 - 3 - 3 5 8	GOBERNANZA Y DESARROLLO CULTURAL RURAL		30,000,000.00
0301 - 3 - 3 5 8 1	GOBERNANZA Y DESARROLLO CULTURAL RURAL		30,000,000.00
0301 - 3 - 3 5 8 1 1	Apoyo al fortalecimiento de las instancias de participación, CONSEA, CMDR, ferias agropecuarias y día del campesino		30,000,000.00
0301 - 3 - 3 5 8 1 1 2 - 1002	Fortalecimiento del consejo seccional de desarrollo agropecuario - CONSEA Putumayo	ICLD	30,000,000.00





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO

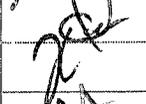
**ARTICULO SEGUNDO:** - Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO TERCERO:** - El presente decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 05 FEB 2010

  
SONIA PATRICIA BOCCA RODRIGUEZ  
Governadora del Departamento del Putumayo

Elaboró	Jamila Mustafá Zambrano	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Apoyo Equipo de Trabajo Presupuesto	
Aprobó	Doris Lasso Merino	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó parte Técnica	Ilyá Marina Rosero Ordoñez	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Revisó parte Jurídica	Ximena Paola Remolina Castellano	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Diana Milena Ramos Semanate	Oficina Jurídica	Profesional Universitario Oficina Jurídica	
	John Danny Arteaga Legarda	Despacho de la Gobernadora	Asesor	

